



DESAFÍO PARA PERIODISTAS: COMUNICAR SOBRE EL DERECHO DE LAS MUJERES A VIVIR LIBRES DE VIOLENCIA

Patricia Galicia¹

Noviembre 2021

“Los medios contribuyen a que miremos el mundo de determinadas maneras. No solo informan, sino que ofrecen un bagaje simbólico de la realidad, la representan y construyen”

Silvia Trujillo, socióloga y periodista

Los medios tienen el potencial de influir en la naturalización o el cuestionamiento de problemáticas sociales como la violencia contra las mujeres. ONUMUJERES (2021) registra que: “una de cada tres mujeres en el mundo sufre violencia física o sexual desde que es muy joven”.

La cobertura mediática de esta realidad fue de 1% en la agenda mundial y de 2% en la agenda nacional, según el 6°. Monitoreo Global de Medios ¿Quién figura en las noticias? (WACC y Catalejas, 2021). Esta invisibilización preocupa, porque durante la pandemia COVID-19 continuó la violencia hacia mujeres y niñas.

Para transformar ese tipo de tratamiento, la Ley de Dignificación y Promoción Integral de las Mujeres, así como el Reglamento de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar incentiva a los medios a emitir directrices para la difusión de contenidos que contribuyan a erradicar la violencia, así como la discriminación sexual y étnica contra las mujeres. El PLANONI 2020 - 2029 señala la necesidad de formar a periodistas en el enfoque de derechos humanos e interseccionalidad.

¿Cómo lograr que periodistas, editoras y editores incorporen estas perspectivas en sus notas? Una opción es aplicar decálogos para informar éticamente sobre la violencia contra las mujeres. Las pautas que presentamos a continuación son una recopilación de diversas fuentes (CODEFEM, 2011; la Cuerda, 2012; Conexión Fondo para la Emancipación, 2012 y Consejo Audiovisual de Andalucía).

1. **Introspección.** Identifique creencias sesgadas que influyen en la reproducción de estereotipos sexistas que culpabilizan a las víctimas y protegen a los agresores.
2. **Nombrar.** Aborde la violencia contra las mujeres como toda acción u omisión, amenazas y privación arbitraria de la libertad, tanto en el ámbito privado como público; que tenga como resultado inmediato o ulterior el daño, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para las mujeres. La Ley contra el femicidio y otras

¹ Educadora y comunicadora guatemalteca.

formas de violencia contra las mujeres tipifica estas situaciones como delito castigable; porque es resultado de relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres.

3. **Mostrar lo invisibilizado.** “Las mujeres no aparecen muertas, las asesinan”. Los femicidios son el final de una espiral ascendente de desprecio y odio de hombres que se consideran propietarios de la vida de las mujeres. Presente antecedentes de cada hecho, vínculos del agresor con otros hechos de violencia, así como la respuesta de las autoridades y el entorno ante denuncias presentadas por la víctima.
4. **Genere opinión crítica.** Exponga las causas, efectos y manifestaciones psicológicas, económicas, sexuales y físicas de la problemática. Presente lo singular de cada hecho, pero también aspectos semejantes con otros casos. Evite titulares anestisiantes “otro crimen pasional”, “una muerta más”.
5. **Proteja a la víctima no al agresor.** Deje en claro quién es el agresor y quién es la víctima. Señale los comportamientos de los agresores. Procure el anonimato de mujeres sobrevivientes de violencia menores de edad, sobrevivientes de violencia sexual y mujeres en riesgo de perder la vida. Respete los momentos en que las sobrevivientes decidan narrar su experiencia y resalte las alternativas que encontraron para salir de círculos de violencia; serán mensajes esperanzadores para otras mujeres en situaciones similares.
6. **Informe sin revictimizar.** Evite expresiones que presenten a las víctimas como culpables: “tenía tatuajes”, “regresaba muy tarde”, “usaba escote”, “viajaba sola”, “tenía las uñas pintadas de rojo”, “era su amante”, “le provocó celos”, “la golpeaba seguido pero no denunció”. No incluya imágenes ni audios que denigren a la víctima o que alimenten el morbo.
7. **Profundice.** Desarrolle con frecuencia reportajes basados en estadísticas, historias de vida, referencias sobre las responsabilidades de las instituciones públicas en la prevención, atención y sanción de este delito. Incluya análisis sobre la relación con otros hechos como las desigualdades laborales entre mujeres y hombres, embarazos adolescentes, el acoso sexual, la violencia simbólica y la trata de mujeres.
8. **Narrativas en contexto.** La violencia contra las mujeres no es asunto privado. Es un asunto de salud pública y el segundo delito más denunciado en el Ministerio Público. Constituye un atentado contra la vida, libertad y dignidad de las mujeres. Incluya entre sus fuentes a las sobrevivientes, testigas y expertas que aporten al relato miradas desde diversas perspectivas.
9. **Tratamiento sin sexismo.** No refuerce la cultura machista. Elimine mensajes que justifican la idea de masculinidad basada en el maltrato y dominio sobre las mujeres: “los celos lo cegaron”, “estaba ebrio, no sabía lo que hacía”, “ella no le hizo caso”. Los agresores generalmente ejercen roles con poder socialmente aceptados: pareja, padre, hermanos mayores, docentes, líderes religiosos, políticos, deportistas, jefes, patrones.

10. **Datos salvavidas.** Cite leyes relacionadas al racismo, la violencia intrafamiliar, violencia contra la niñez, la trata de personas, el femicidio y otras formas de violencia contra las mujeres. Presente números telefónicos, direcciones y horarios de organizaciones e instituciones receptoras de denuncias, con albergues y programas de apoyo. Explique procedimientos para solicitar órdenes de alejamiento de agresores. Muestre estrategias de autodefensa y formas de construir redes de apoyo entre familiares, amistades y personas conocidas.

La ciudadanía cuenta con que las y los periodistas posicionen narrativas a favor del derecho humano de las mujeres, la mitad de la población, a vivir libres de violencia.

